



HECHO ESENCIAL
Empresas Copec S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0028

Santiago, 1 de agosto de 2014

N 52

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., en adelante la "Compañía", con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 0028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En sesión celebrada en el día de ayer, el Directorio de la Compañía, por unanimidad, acordó solicitar la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos líneas de bonos locales, en adelante las "Líneas de Bonos", por una cantidad, considerando ambas Líneas de Bonos, de hasta 10.000.000 de Unidades de Fomento. Lo anterior, con el objeto de refinanciar pasivos de corto y largo plazo de la Compañía y/o de sus filiales, de financiar proyectos de inversión de la Compañía y/o de sus filiales, y para contar con recursos para otros fines corporativos generales de la Compañía y/o de sus filiales.

El plazo máximo de la primera Línea de Bonos será de 10 años, en tanto que el plazo máximo de la segunda Línea de Bonos será de 30 años, ambos plazos contados desde la fecha en que la Línea de Bonos respectiva sea inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las Líneas de Bonos no tendrán garantías especiales, y los bonos que se emitan con cargo a las mismas podrán ser colocados en el mercado en general, serán al portador, se emitirán desmaterializados, no serán convertibles en acciones de la Compañía y podrán estar denominados en pesos moneda nacional, en Unidades de Fomento o en Dólares de los Estados Unidos de América.



Una vez que se produzca la aprobación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros de las Líneas de Bonos antes mencionadas, y dependiendo de las condiciones de mercado, la Compañía podrá proceder a la colocación de los bonos mencionados precedentemente.

Se estima que las emisiones y colocaciones anteriores no tendrán efectos significativos en los estados financieros de la Compañía.

Saluda atentamente a usted,



Eduardo Navarro Beltrán
Gerente General
Empresas Copec S.A.

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Sr. Andrés Sepúlveda, Santander
Sr. Gonzalo Covarrubias, IM Trust